hazda sobre cuia formon procede la Zitada Superior
orden y de q dho Sor. aviso el Recibo y en qualesquie
ra demora q aya en su observa. se le hara responsable
por dha Superioridad, todo lo q. ejecuta para q en el dia y en el
q se verifica la asistencia de dho Sor. Prov. Sindico se
acuerde y decrete lo Combente. a la mas pronta expedicion
del Real Servicio.

Y de un Acuerdo y Conformidad, la Villa resolvio
q inmediatamte. y sin perdida de tiempo se proceda a la prae
tria de quanto previene la Rl. Ynstrucon. para la formon
de los Repartos q previene y manda la Zitada Real orn, se
aya de ejecutar, respecto de haber declarado por nulos los
anteriores y Recividos en dho Real Consejo de hazienda, y
mdte. a ser el primer paso, el de la Relacion Jurada q deben
dar assi las manos muertas como los Clerigos particula
res, aquellas de todos los efectos Raizes adquiridos desde el
año pasado de treinta y siete a Reserva de los de primeros
fundos conforme a la Zitada Real Instrucon. y estos de los
tratos negos. y granjerias q tubiesen, y de las haziendas q
labrasen en Arrendamto. dentro del termino de tercero
dia, se pase el Corresptes. aviso al Cura Parroco de esta dha
Vo. a fin de q dirija el suio a los Mayordomos fabrique
ros Sindicos, Clerigos particulares, y demas Personas q de
ban comprehenderse en dho Reparto, y con la prevencion
de q ayan de poner en poder de los presentes ss. dhas Relaz
Juradas dentro de dho termino, y en su defecto q en el de
darlas Concedamte. diminutas se procedera por este Ayuntamto.
a hazer las Regulaz. por los medios q previene la Zitada
Superior orden a la formon. de dhos Repartos y q mdte. man
darse el taso de lo q cada eclesiastico puede consumir
se haga en nombre de la Jurisdicon. eclesiastica y q para ello
por el Sor. Prov. de este obispado se comunique a Persona